

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez la Renuncia al Poder enviada por el Doctor César Augusto Giraldo Vanegas, apoderado de la entidad demandante dentro del presente Ejecutivo seguido en contra del señor Diego Fernando Ríos Castillo.

La Merced, Caldas, 26 de enero de 2024.



ANA MARIA VILLEGAS GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO RÍOS CASTILLO
RADICADO: 17388408900120160005100
Interlocutorio No. 031

En escrito anterior, el Doctor César Augusto Giraldo Vanegas, apoderado de la entidad demandante dentro del presente proceso Ejecutivo, en escrito visible en documento electrónico No.15 cuaderno C01Principal del expediente digital, manifiesta que renuncia al mandato otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, indicando además que la entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios y aportando constancia de envío a la entidad comunicando la renuncia.

En consecuencia, a términos del Artículo 76 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud, advirtiéndole que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

Por secretaria, ofíciase a la entidad demandante, para que informe sobre la designación del profesional del derecho que continuará con la representación de sus intereses.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a49ae3eae1d22d55a8ef6c674d541b52e4e8a0486ac41102ff51308d88d9c03**

Documento generado en 26/01/2024 02:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>